

## AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG -08 40 - 2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.985-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

> Resolución DNP No. 239 - 20 Panamá, 18 de Febrero de 2020

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada, en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No.D-1030-19 de seis (6) de septiembre de 2019, en contra del agente económico EL MACHETAZO SUC.6.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

EDILMA LÓPEZ

Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada

(Fdo.)

LICDO. OSVALDO ESPINO P.

Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, tranto que (3/) de a costa de dos mil veinte (2020), a ( 9/10) ), por el término de veinticuatro (24) horas.

LICDO. OSVALDO

Secretario General

4 CONSUMIDOS

DNP/MJ